Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

4789 ***Resolución del secretario general de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 17 de mayo de 2023 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 0000302/2023, seguido por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears***

Hechos

1. La Asociación de Madres y Padres (AMPA) , del Colegio Aixa-Llaüt, y de "Promociones Educativas S'Embat, S.A (Titular del Colegio) han interpuesto un recurso contencioso administrativo, que se sigue por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, contra la Resolución del Director General de Planificación, Ordenación y Centros, de 2 de mayo de 2023, sobre el establecimiento de los conciertos educativos para los cursos escolares 2023-2024 a 2028-2029, en cuanto a que deniega la renovación del concierto educativo de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, al Colegio Aixa-Llaüt

2. Mediante un oficio de 15 de mayo de 2023, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears requirió a la administración la remisión del expediente administrativo y pidió que se emplace a las personas interesadas.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. El artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 0000302/2023, que se siguen por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, para que puedan comparecer en calidad de demandadas y personarse ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución.

2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se les considerará como parte sin que por eso se deba retrotraer ni interrumpir el procedimiento, y que si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna notificación.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 17 de mayo de 2023

El secretario general de la Consejería de Educación y Formación Profesional
Tomeu Barceló Rosselló

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/67/1137008